

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 16 de mayo de 2016

Nº 026-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 053-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 20 de abril de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 022-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 03 de mayo de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 246-2016-GPP-OSITRAN de fecha 06 de mayo de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 024-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 16 de mayo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de junio de 2015, se suscribió con el proveedor TELEFONICA DEL PERÚ S.A.A., el Contrato Complementario al Contrato Nº 012-2014-OSITRAN derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 006-2014-OSITRAN derivada de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 028-2013-OSITRAN, por el importe de S/. 47,500.51 (Cuarenta y siete mil quinientos con 51/100 soles), por el "Servicio de Telefonía Móvil";

Que, el 01 de octubre de 2015, se emitió la Orden de Servicio Nº 001051, a nombre del contratista TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A. correspondiente al mencionado Contrato Complementario, por el importe de S/. 22,824.50 (Veintidós mil ochocientos veinticuatro con 50/100 soles);

Que, el 29.12.2015, el Jefe de Tecnologías de la Información (e) otorgó la conformidad al "Servicio de Telefonía Móvil para OSITRAN", correspondiente al período 01.07.2015 al 31.07.2015, adjuntándose el Acta de Conformidad y el Informe Nº 301-15-JTI-GA-OSITRAN;

Que, el 18 de abril de 2016, mediante Hoja de Trámite Nº 8552 se recibió el Recibo Nº RTC-0000403 de fecha 16.09.2015, por el importe de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles), por el período 01.07.2015 al 31.07.2015;

Que, el 20 de abril de 2016, mediante Informe Nº 053-2016-JLCP-GA-OSITRAN, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e), concluye que mediante Resolución debe realizarse el reconocimiento de adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A;

Que, el 04 de mayo de 2016 se recibe en la Gerencia de Administración el Informe Nº 022-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN, que concluye que el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., cumple con los requisitos establecidos en la DIR-GAF-001-13 y recomienda tramitar el pago Nº 01 del Contrato Complementario al Contrato Nº 012-2014-OSITRAN del "Servicio de Telefonía Móvil" para OSITRAN, correspondiente al período del 01.07.2015 al 31.07.2015, por el importe de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles);

**OSITRAN**
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICOCalle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", establece que "Para efectos de aplicación de la presente norma, se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, la Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN", aprobada mediante Resolución N° 020-2013-GG-OSITRAN, establece que los Adeudos por la ejecución contractual a cargo del contratista, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, son aquellas obligaciones provenientes de un proceso de selección de bienes, servicios y/u obras, cuyos datos correspondientes a los documentos que sustentan el registro del compromiso han sido registrados en procesos previamente en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado – SEACE, acorde con la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, el contratista ha cumplido con prestar el servicio en ejercicios anteriores con cargo al presupuesto de ese mismo ejercicio, y la obligación se encuentra formalizada a través del área competente en la entidad, según verificación de conformidad y, sustentada mediante el comprobante de pago respectivo para efecto de su reconocimiento y abono del adeudo;

Que, en el numeral 5.3 de la citada Directiva "Contenido del Expediente y demás condiciones para el reconocimiento de adeudos provenientes de ejercicios anteriores", se indica que el expediente debe contar con el Informe Técnico del Supervisor I de Logística y Compras (ahora Jefatura de Logística y Control Patrimonial), que contenga información precisa sobre la naturaleza de la obligación, la certificación presupuestal emitida en su oportunidad, la conformidad, el contrato u orden de compra o de servicios, comprobantes de pago; y en su numeral 5.4., se señala que en base al Informe emitido por el Supervisor I de Logística y Compras, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios Anteriores, verificará y aprobará la documentación contenida en el expediente, y de considerarlo viable, emitirá un informe técnico señalando la procedencia o no del reconocimiento del adeudo;

Que, sobre el particular, la Comisión de Reconocimiento de Adeudos, a través de su Informe N° 022-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 03.05.2016, ha concluido que *"el adeudo contraído a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el "Servicio de Telefonía Móvil para OSITRAN", cumple con los requisitos establecidos en la Directiva DIR GAF N° 001-13, por lo cual se deberá proceder al pago mediante resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de OSITRAN"*;

Que, de la revisión al contenido del Informe N° 053-2016-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial e Informe N° 022-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos de Ejercicios anteriores del OSITRAN, se verifica que el adeudo objeto de reconocimiento asciende al importe total de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles);



Que, cabe indicar que, el servicio prestado cuenta con la respectiva conformidad otorgada por la Jefatura de Tecnologías de la Información, comprobante de pago y la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Nota N° 0000000789 de fecha 06 de mayo de 2016, por el importe total de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles);

Que, asimismo, se debe precisar que los servicios objeto del Reconocimiento de Adeudo, provienen de la contratación efectuada según Contrato Complementario al Contrato N° 012-2014-OSITRAN y contaba con la respectiva Certificación Presupuestal a través de la Nota N° 0000000666 de fecha 22.05.2015;

Que, de acuerdo a la opinión del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 024-2016-ASESOR LEGAL II-GA, de la Comisión de Reconocimiento de Adeudos emitida a través del Informe N° 022-2016-COMISION ADEUDOS-GA-OSITRAN y de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial a través del Informe N° 053-2016-JLCP-GA-OSITRAN; así como, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000789, otorgada a través del Memorando N° 246-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); es procedente el Reconocimiento del Adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el "Servicio de Telefonía Móvil para OSITRAN", período del 01.07.15 al 31.07.15, por el importe de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado", Directiva DIR-GAF-001-13 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" y el Reglamento de Organización y Funciones;

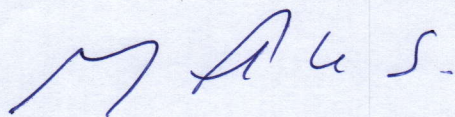
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor de la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A., por el "Servicio de Telefonía Móvil para OSITRAN", por el período del 01.07.15 al 31.07.15, por el importe de S/. 11,412.25 (Once mil cuatrocientos doce con 25/100 soles);

Artículo 2°.- Encargar a las Jefaturas de Tesorería y Contabilidad, para efectos del trámite de pago.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MANUEL ANTONIO GUEVARA SOPLÍN
Gerente de Administración



Reg. Sal: 17750